



## MINUTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ORDINARIA

9 de mayo de 2012

### MIEMBROS PRESENTES:

Sr. José L. Carrasquillo Santiago	Representante de los Pensionados de los Sistemas y Presidente de la Junta de Síndicos
Lcda. Zulema Martínez	Representante del Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y Vicepresidente de la Junta de Síndicos.
Lcdo. Eliezer Ramos	Representante del Departamento de Hacienda y Secretario de la Junta de Síndicos
Lcdo. Marcos J. Andrade	Representante del Director de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH)
Sr. Esteban Morales	Representante del Comisionado de Asuntos Municipales
Sr. Reynaldo Paniagua	Representante del Presidente de la Federación de Alcaldes
Sr. Jaime L. García	Representante del Presidente de la Asociación de Alcaldes
Sr. Richard Méndez Santiago	Representante de los Participantes de los Sistemas
Hon. Juan R. Hernández	Representante de los Participantes de los Sistemas

**EXCUSADOS:**

Sr. Juan Carlos Batlle	Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y Vicepresidente de la Junta de Síndicos.
Hon. Jesús F. Méndez Rodríguez	Secretario del Departamento de Hacienda, Secretario de la Junta de Síndicos.
Sr. Samuel Dávila Cid	Director de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH)
Lic. Luís Roberto Rivera Cruz	Comisionado de Asuntos Municipales.
Hon. Héctor O'Neill García	Presidente de la Federación de Alcaldes
Hon. José Santiago Rivera	Presidente de la Asociación de Alcaldes

**REPRESENTANTE OFICINA JUNTA DE SÍNDICOS**

Lcda. Nitza M. Toledo Serrano	Asesora Legal General, Oficina y Secretaría de la Junta de Síndicos.
-------------------------------	--

**REPRESENTANTE ASR**

Sr. Héctor M. Mayol Kauffmann	Administrador de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura.
-------------------------------	--

**INVITADOS**

Sr. Roberto Peña	Administrador Auxiliar de Finanzas y Tecnología, Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura
Sra. Cecile Tirado	Contralora, Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura
Sra. Daisy Torres	Directora de Recursos Humanos, Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura

Habiéndose determinado quórum, la reunión dio inicio a las 10:10 a. m., en el Salón de Conferencias de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (Administración), en el Piso 15 de la Agencia. Presidió la reunión, el Sr. José Luís Carrasquillo, Presidente de la Junta.

Previamente la Asesora Legal General le entregó a cada Síndico y al Administrador de la ASR, el Sr. Héctor M. Mayol Kauffmann (Administrador), un paquete de trabajo con los documentos a discutirse durante la reunión.

**4210: I. Aprobación de la Minuta correspondiente a la Reunión Ordinaria celebrada el 11 de abril de 2012**

La Asesora Legal General, licenciada Nitzza M. Toledo, presentó para aprobación de la Junta, la Minuta de la Reunión Ordinaria celebrada el 11 de abril de 2012. El señor Esteban Morales presentó moción para que se aprobara la Minuta; y la misma fue secundada por el señor Jaime L. García. No habiendo objeción, se aprueba la moción presentada.

**4211: II. Radicación de Proyecto de Ley para enmendar la Ley Núm. 42 de 16 de abril de 2010, a los efectos de excluir al personal de Auditoría Interna de la ASR de formar parte de la Oficina del Inspector General**

La Asesora Legal General, licenciada Toledo, informó a los miembros de la Junta de la radicación de un Proyecto de Ley para enmendar la Ley Núm. 42 de 16 de abril de 2010, en sus artículos 13 y 14 a los efectos de excluir al personal de Auditoría Interna de la ASR de pasar a formar parte de la Oficina del Inspector General. Este Proyecto se le refirió a la Senadora Migdalia Padilla.

El Presidente de la Junta, abunda sobre la radicación del Proyecto, el cual se envió a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico. El señor García indica que es sumamente importante que se le de seguimiento a este Proyecto, debido a que está por culminar la Sesión Legislativa.

**4212:            III. Caso Rafael D. Pagán Santiago v. Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura; Ana Matilde Ortiz Rivera v. Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura; consolidados; CC-2011-0500 y CC-2011-0507**

La Asesora Legal General, licenciada Toledo, informó a los miembros de la Junta un resumen del caso recientemente resuelto por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. El señor García hace varias preguntas sobre el caso, las cuales le son contestadas.

En este caso estas dos personas se acogieron a un Retiro Temprano, conforme a la Ley Núm. 174-2000 y como tal no entran a formar parte de la corriente regular de participantes de Retiro, hasta que cumplan los requisitos de la Ley Núm. 447 para ello. Más adelante y a través de la Ley Núm. 35 del 24 de abril de 2007, se estableció un aumento de 3 % a las pensiones recibidas al amparo de la Ley Núm. 447. Bajo ésta, para que un pensionado pueda disfrutar del aumento de 3 %, era necesario que al 1 de enero de 2004, estuviera recibiendo su anualidad pagada con fondos del fideicomiso de la Ley 447. Ambos apelantes comenzaron a recibir los beneficios de dicho 3 %, aunque no cualificaban para ello.

Cuando la Administración se percata del error le notifica a éstos del mismo y ellos inconformes con la determinación de la Administración siguen el procedimiento administrativo correspondiente. La Junta confirma a la

Administración y ambas personas acuden a los Tribunales. El Tribunal decide en contra de la Administración y determina que la interpretación de estas leyes debe ser liberal a favor de los pensionados. Se apela de dicha determinación al Tribunal Supremo y éste determina que la Ley Núm. 174 se aprobó para otorgar una anualidad por retiro a empleados que no cumplieran con los requisitos de la Ley 447 para retirarse. Las anualidades pagadas por dicho estatuto son financiadas de manera diferente a las anualidades de la Ley 447. El Programa de Retiro Temprano es uno diferente al dispuesto en la Ley 447. Las pensiones otorgadas por la Ley 174, no son pagadas por la Ley 447 hasta que el pensionado cumpla con los requisitos de la Ley 447 para obtener pensión.

Por tanto, esta es una interpretación de la agencia encargada de velar por sus leyes por lo que el tribunal le concede su deferencia. El Tribunal resuelve que los recurridos no tenían derecho a cobrar el aumento y el pago del mismo realizado por la ASR fue hecho por error por lo cual procede cobrar las cantidades pagadas indebidamente.

Se pregunta por parte del señor Méndez que si los empleados que se han acogido a la Ley Núm. 70 (de 2 de julio de 2010), tendrán derecho al 3 % de aumento. La licenciada Toledo le informa que no. Que tal y como lo establece la Ley Núm. 70, las personas que se han acogido a la misma recibirán una anualidad fija de por vida, sin aumentos.

Pregunta el señor García cuantos casos como este hay y el señor Administrador, licenciado Héctor Mayol Kauffmann (el Administrador) le contesta que aproximadamente 800 casos más, pero no todos han apelado. Los demás casos se han allanado a la determinación de la Administración de que la concesión del 3% de aumento de pensión se otorgó erróneamente.

Continúa indicando el Administrador que los demás casos que sepamos, se han cobrado y para explicarle lo que sucedió fue que el sistema de la ASR, denominado SABI, no tenía ni tiene la programación necesaria para discernir entre a quiénes le corresponde el pago de los aumentos de pensión y quiénes no. Más adelante le hablaré sobre el proceso que estamos llevando para obtener un nuevo sistema. Se contrató a un consultor, Leon R. Weschler y ellos vinieron a evaluar el sistema y determinaron que el mismo no sirve. Tenemos dos personas *in-house* (una de ellas se retiró) y la otra está por retirarse y ellas dos son las que saben trabajar con SABI y también se paga a un consultor externo. Este programa es de principios de los años '90. El consultor lo que recomendó fue que se buscara una compañía que nos proveyera un programa que nos lleve al siglo 21 y por tal razón se contrató como Project Manager a Leon R. Weschler Limited. La semana del 22-24 de mayo estarán aquí dando presentaciones, las tres firmas que están dispuestas a licitar para hacer el trabajo.

De hecho, (continúa el Administrador) ya se había discutido esto hace años atrás y se había nombrado un Comité compuesto por el CIO del Estado (Principal Ejecutivo de Informática), el señor Juan Eugenio Rodríguez, el señor Escudero (del Banco Gubernamental de Fomento) y el señor Zapata (del Departamento de Hacienda).

Se hizo un *business case* y se determinó que había dos formas para trabajar con esto: un programa *off the shelf* o "COTS" Customizable off the Shelf Solution, que sería un programa que se adquiere la licencia y se puede adaptar a las necesidades de la ASR. La otra forma es "Saas" o Software as a Service; se buscan firmas a las que se puede contratar para que hagan todo el proceso en su *software* y son responsables de preparar el *software* y adaptarlo y darle

mantenimiento. Se paga un *service fee* por participante o pensionado.

Llevamos un poco más de un mes evaluando las propuestas y este mes vienen las tres compañías a hacer la presentación. Luego de las presentaciones se pasará al proceso de evaluar las mismas y luego al proceso de escoger uno de los tres.

Ahora hay personas haciendo todo el proceso de otorgación de pensiones y beneficios de forma manual y con la nueva solución sería un programa basado en el internet al cual tendrían acceso los empleados. Esto representaría una disminución de empleados, porque los procesos pudieran hacerse más fácilmente.

El señor Méndez pregunta si esa disminución de empleados sería por *attrition*. El Administrador indica que en el año 2009 el tuvo conversaciones con la UGT y con la FCT para implantar un Plan de Cesantías basado en que se iban a fusionar los dos sistemas (ASR y el Sistema de Retiro de Maestros). En aquel momento se hablaba de un total de 700 empleados que se iban a bajar a la mitad. Finalmente no se aprobó la fusión por razones de política pública. De hecho aquí se ha bajado de 550 y vamos por 370 y se han bajado por *attrition*. Por tanto no sería inaudito bajar el personal.

El Administrador indica que el problema no es el personal, el problema es que tenemos unos programas que tienen varios problemas y éstos hay que controlarlos.

El señor Presidente indica que va a alterar el orden de los asuntos a discutirse (de la Agenda). Indica que antes de continuar, el Proyecto de enmienda a la Ley Núm. 42, que se habló anteriormente, he recibido información de que el mismo fue radicado en el Senado y es el Proyecto del Senado Número 2621.

**4213:        *IV. Informes de casos revisados y recomendados por el Comité Evaluador de casos de la Junta***

Se presenta el Informe de casos preparados por los Oficiales Examinadores de la Junta, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2012, los cuales fueron evaluados por el Comité Evaluador de Casos y se incluyeron en el "kit". El señor Morales presenta moción para que se aprueben los Informes sometidos y se preparen las mociones correspondientes. Dicha moción es secundada por el señor García. No habiendo objeción, la moción es aprobada.

**4214:        *V. Posible enmienda a la Ley Núm. 447 para que el Seguro por incapacidad de los participantes del Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro, sea obligatorio***

El Administrador, indica que entre la licenciada Toledo y él hubo una pequeña discusión al principio sobre el seguro por incapacidad. Esto porque la Ley Núm. 447 dice que hay que proveerle seguro por incapacidad a los participantes de Reforma 2000; si no se ha establecido un seguro ofrecido a través de compañías de seguro privadas que ofrezca la habilidad de acogerse a un seguro por incapacidad, voluntariamente. La Ley establece que hay que ofrecer eso, así que yo como Administrador propongo con la aprobación de la Junta el que se lleve a cabo un proceso que está bastante bien encaminado y nos ha ayudado el licenciado Eliezer Ramos (de Seguros Públicos) y que tiene que ver con nuestro grupo de Vicente Conde y Asociados. Estos junto con nuestro Actuario, que estudió la Ley y los beneficios de la Ley 447, para buscar una equivalencia; se diseñó una solicitud de propuestas por un experto de

Milliman. Lo que quisiéramos es ofrecerle a todo participante de Reforma 2000 un Plan básico de cobertura con un costo razonablemente bajo. La ley no nos dice que podemos ofrecer este seguro obligatorio; yo creo que lo que podemos hacer es dárselo nosotros gratuitamente a todo el mundo y de esta forma ya que no es obligatorio, cubrimos a todo el mundo y lo que podemos hacer opcional es que si quiere en vez de 6 meses de sueldo; 2 años de sueldo, que pague una cantidad adicional.

Pregunta el señor Méndez si esto hay que ofrecérselo a todos los participantes y el Administrador le indica que no, que sólo es para los participantes de Reforma 2000, porque los otros están cubiertos.

Continúa el Administrador indicando que las personas de Reforma 2000 contribuyen de su dinero la misma cantidad de los demás: un 8.275 % y ese dinero se le acredita a una cuenta de ahorro. Se supone que cuando entra un empleado, se le oriente en cada agencia sobre cómo invertir esa cuenta. Sabemos que los patronos no le dan esa orientación en ningún sitio. El actuario cuando saca nuestra responsabilidad actuarial tiene que tomar en cuenta todos los beneficios que se pudieran ofrecer a los participantes y pensionados. Nosotros tenemos una responsabilidad actuarial de 19 billones de dólares de las pensiones y 3 billones de dólares con respecto a otras cosas y si ahora tenemos que pagarle pensión por incapacidad a los 56,000 participantes de Reforma 2000, pues aumenta nuestra responsabilidad.

El señor Méndez pregunta si es que hay que ofrecerle el servicio o hay que pagarlo. El Administrador indica que es que hay que ofrecerle el servicio no pagarlo. Con lo que estamos llevando a cabo con seguros públicos y con nuestro agente; yo me aseguré que sea algo justo pero no será jamás el 50 % del sueldo de por vida que es lo que espera el empleado público que viene aquí

a solicitar una incapacidad. Como les dije, de lo que estamos hablando aquí es de 6 meses a 1 año de sueldo ó 2 años de sueldo; que los paga la compañía de seguros a la que se le va a pagar una prima.

Continúa el Administrador indicando que va a hacer un análisis y cuando lleguen las cotizaciones lo podemos afinar. Nosotros a las cuentas de Reforma 2000 le hacemos unos cargos por administración y otros por inversiones (10 % del rendimiento) y en administración son como \$13.00 al año. Hay que ver si dentro de estas cantidades hay lo suficiente para cubrir el costo de ofrecer la forma más básica del seguro por incapacidad y ofrecérselo a todo el mundo sin que nos cueste mas allá de lo que estamos recibiendo por cargos administrativos.

El Administrador dice que una de las cosas que hay que hacer es hacer un censo de todas las personas de Reforma 2000 que no han llenado su alternativa de inversión.

Comienzan preguntas de miembros de la Junta sobre el tiempo que se tarda trabajar los casos como devolución de aportaciones, primer pago de pensiones, casos de incapacidad, transferencias de aportaciones entre sistemas, entre otros.

El señor Méndez indica que no entiende el asunto del costo (seguro por incapacidad), porque se ha dicho que nos cuesta, pero lo va a pagar cada persona; e igualmente quiere saber si es que le queremos dar la opción a todo el mundo de que tenemos este seguro para que se acojan. Como mínimo eso hay que hacerlo, dice el Administrador y el dice que por lo menos, se espera que pueda ofrecerse para el 1 de julio, porque no es obligatorio. Si no se acoge la persona, se le informa que no tendrá ningún tipo de seguro de incapacidad bajo el sistema. Indica el Presidente que actualmente hay 18 personas de Reforma

2000 que están recibiendo pensión por incapacidad y esto surge por enmienda a la Ley 447.

Le vamos a decir al empleado, tienes esta cobertura por tal cantidad de dinero, por ejemplo \$ 5.00; pero si me pagas \$ 20.00, tienes esta otra cobertura. También se le pasa la responsabilidad de la determinación de incapacidad a la Compañía de Seguros. Vamos al tema de si es obligatorio o no. Hay varias formas de hacerlo: un opt out, notificarlo a todo el mundo y que se le dé un tiempo a los empleados de que se acojan o no. El Administrador reparte a los presentes un paquete de Conde Insurance, sobre el seguro por incapacidad y comienza a hablar del mismo.

El Administrador indica que él plantearía una enmienda a la Ley 447, pero ahora no hay tiempo para eso y propongo que se examine toda la Ley 447 para verificar el asunto de los beneficios. En el caos de Reforma 2000 el que no se acoja, pues no tendría derecho a otra cobertura de incapacidad.

Si enmendamos, dice el señor Méndez, para que sea a todos los empleados, dice el Administrador que sería una reducción de beneficios. Indica el Administrador que solo sería para los empleados de Reforma 2000.

Pregunta el Juez Juan Hernández cuántas personas han estado interesadas en ofrecer el seguro y le contesta el licenciado Eliezer Ramos, que aproximadamente 10.

El Administrador indica que lo que hay que decir es que la Administración está siendo responsable y está cumpliendo con la Ley y le está ofreciendo lo que esta requiere.

Indica el Juez Hernández, que lo que se está haciendo lo establece la Ley.

Dice el Administrador que necesita una moción de la Junta para que se apruebe este proceso y se escojan compañías de seguros; supervisado por el Departamento de Hacienda y nuestro corredor de seguros y se cumpla con este proceso para poder ofrecer el seguro. El señor Méndez presenta moción para que se lleve a cabo el proceso para ofrecer el Plan de seguro por incapacidad a los participantes de Reforma 2000 y la misma es secundada por el señor García. No habiendo objeción, la moción es aprobada. Indica el Administrador que luego le informará a los miembros de la Junta sobre el proceso realizado.

#### **4215: VI. Composición de Comités de la Junta de Síndicos**

El Presidente trae el tema de los Comités de la Junta de Síndicos e indica los miembros de cada uno de ellos: Comité de Inversiones está compuesto por el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, el Secretario de Hacienda y el Comisionado de Asuntos Municipales o sus designados. El Comité de Auditoría está compuesto por el Secretario de Hacienda, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento o su designado y el Presidente de la Junta de Síndicos. El Comité Evaluador de Casos está compuesto por el Director de OCLARH, el señor Richard Méndez y el Presidente de la Junta. El Comité evaluador de Reglamentos, en estos momentos sólo tiene dos miembros y estamos buscando otro miembro para el mismo. Éste está compuesto por: el Director de OCLARH y el Presidente de la Junta. El Comité Ejecutivo, fue eliminado en la pasada Reunión de Junta. El Comité para la Comisión Especial Permanente está compuesto por el Hon. Juan Hernández y el Presidente de la Junta; y el Comité de Tecnología, está compuesto por el Presidente del Banco

Gubernamental de Fomento y el Secretario de Hacienda (o sus representantes designados) y el Chief Information Officer del Estado, el señor Juan Eugenio Rodríguez.

El señor Morales pregunta si hay un Comité de Subastas, para revisar cuando hay reclamaciones y el Presidente le contesta que lo va a revisar. Indica el Administrador que se habían enmendado los procesos.

**4216: VII. Status caso Pedro José Nazario Serrano v. UBS  
Financial Services, Inc. Et al; K AC 2011-1067**

Entran a la reunión como invitados los licenciados Héctor Oliveras y Luis Ortiz Segura del Bufete Pinto-Lugo, Oliveras & Ortiz. El Presidente le solicita que le informen a los miembros de la Junta, el status del caso. El licenciado Oliveras indica que presentaron su comparecencia y fue una moción de desestimación que fue originalmente redactada por el licenciado Carlos Rivera de Cancio Nadal, Rivera & Díaz. Dicho escrito fue revisado, adaptado y modificado y fue presentado pidiendo la desestimación contra los miembros actuales de la Junta de Síndicos. Este es uno de varios escritos que serán presentados.

Continúa el licenciado Oliveras indicando que diferentes entidades han presentado sus escritos y la parte demandante, de una forma muy inteligente, le pide al Tribunal que ordene un término para que cada quien que vaya a solicitar la desestimación así lo haga, cosa que entonces se le conceda a ellos un término para replicar a cada una de ellas. El Tribunal así lo había ordenado por lo tanto en el término provisto se presentó la moción de desestimación. Hay otras partes que aún están en el proceso de ser emplazadas y en adelante asumirán posiciones en solicitudes de desestimación. Ya hemos recibido

información de la representación legal del Secretario de Hacienda, el licenciado Rotger Sabat quien va a adoptar con ciertas modificaciones la posición de nosotros en la moción de desestimación presentada.

El licenciado Oliveras indica que el Juez Polanco ante quien está el caso, tiene experiencia en pleitos complicados y de banca, por lo que no le sorprendería que cite a vista argumentativa. El Juez querrá ver los puntos débiles y fuertes de cada uno. Hay diferentes fundamentos para la desestimación, conforme la parte que la presentó.

El expediente del Tribunal ya es de cerca de dos tomos por la cantidad de escritos y partes involucradas y está prácticamente inaccesible por la cantidad de escritos que se reciben. El licenciado Ortiz Segura indica que en estos momentos quien tiene el expediente completo es la parte demandante.

El licenciado Oliveras indica que ellos van a presentar una sentencia declaratoria contra la aseguradora ACE Insurance por lo que presentarán demanda pidiendo cobertura para la Junta de Síndicos y la ASR. Se le pedirá a ACE cubierta y representación. En este caso tenemos a la parte demandante que va a apoyar nuestra posición de que ACE provea representación.

También indicó el licenciado Ortiz Segura que las mociones de desestimación no se van a resolver de un día para otro, porque el Tribunal le dará término a la parte demandante para oponerse. Indicó además que si se declara ha lugar la desestimación planteada, el demandante puede recurrir. Por eso no queremos esperar a que se resuelva la desestimación para presentar la acción contra ACE.

Cuando estén identificadas todas las partes demandadas hay que hacer alguna reunión para delimitar el descubrimiento de prueba, debido a que hay partes grandes y poderosas que pudieran empezar a hacer descubrimiento de

prueba; lo cual haría el caso inefectivo en costos. No hay que hacer en este caso alegación responsiva hasta tanto se resuelvan las mociones dispositivas. Ese período va a tardar. Por eso es que queremos radicar contra ACE, irrespectivamente de lo que ocurra en el otro caso.

El licenciado Oliveras indica que si se prevalece en demanda de sentencia declaratoria se pedirá a ACE el reembolso de los honorarios de abogados.

El señor García indica que la causa de acción que aquí se aduce es del 2008. En ese momento, la Ley orgánica de Retiro no establecía que eran miembros los Presidentes de la Asociación y la Federación. Yo le había dicho a Carlos Rivera (Carlos Rivera Vicente, de Cancio Nadal, Rivera & Díaz) que nosotros, que en el caso de la Asociación de Alcaldes fuimos incluidos ahora como miembros de la Junta por la enmienda reciente a la Ley. La causa de acción que aquí se aduce, es del 2008 por lo que nosotros no éramos miembros. Este hecho de que desestime el Tribunal en cuanto a eso no se presentó en la moción de desestimación. Indica el Administrador que lo que aplica a la Asociación, aplica a la Federación y a los Jueces.

El Presidente le indica a los abogados que ahora mismo hay 11 miembros de la Junta y hay dos vacantes en este momento.

Indica el licenciado Oliveras que la causa de acción que se presenta en contra de la Junta no es por la emisión de los bonos del 2008 sino por no presentar una demanda en contra de los que trabajaron la emisión de los bonos. El Administrador indica que se determinó que no se va a proceder a demandar porque hay una opinión legal que establece que no hay una causa de acción en contra de quienes trabajaron la emisión.

En esta etapa no hay mucho más que decir, indica el licenciado Oliveras. Estamos en la mejor disposición de contestar las preguntas. Por la cantidad de partes envueltas, el caso pudiera caer bajo la Regla de Manejo de Casos Complejos. De hecho indica el licenciado Ortiz Segura, que el caso tiene un buen Juez asignado para atender ese planteamiento.

El Administrador pregunta en cuanto a los ex-funcionarios públicos, si el Departamento de Justicia le proveerá representación legal. Indica el licenciado Oliveras que al Secretario de Hacienda actual, el Departamento de Justicia le está proveyendo representación legal, y el licenciado Ortiz-Segura indica que los ex-funcionarios tienen cobertura bajo la póliza.

Luego de terminar su exposición sobre el caso, los licenciados Oliveras y Ortiz- Segura, salen de la Reunión de Junta.

**4217: VIII. Petición presupuestaria**

Entra como invitada Cecile Tirado, Contralora de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR) y el señor Roberto Peña, Administrador Auxiliar a cargo de Finanzas y Tecnología. El Administrador comienza a explicar el presupuesto y sus gráficas. El documento del presupuesto está incluido en los documentos del "kit" previamente remitido a todos los miembros. El Administrador indica que el presupuesto que se está presentando 2012-2013, está presentando una reducción de unos \$ 400,000.00. Hemos tenido una gran reducción en el gasto recurrente que es la nómina.

Este año fiscal cerraremos con un gasto total de \$200,000.00 menos que en el año fiscal previo. Les pido que vayan a la última tabla, donde se ve que desde que asumimos la responsabilidad de administrar el Sistema, hemos

logrado reducir los gastos del presupuesto en más de \$ 10 millones de dólares.

Recuerden que el Sistema lo que recibe son los pagos por aportaciones de sus miembros.

Todo lo que se hace para los maestros se puede hacer desde aquí. El Administrador, va discutiendo las gráficas del presupuesto una por una. Resalta que se han ido varios empleados por Ley Núm. 70, lo cual ha reducido la nómina. Tanto el señor Méndez y el Presidente hicieron preguntas en cuanto a las aportaciones y el costo de los acogidos por la Ley Núm. 70 de la ASR, cuánto hay que pagar de aportaciones, entre otros, las cuales le contesta el Administrador.

El Presidente hace preguntas al Administrador sobre el cómputo de los años de servicio bajo la Ley 447 y el cómputo de años de servicio bajo la Ley 70. El Administrador le explica las diferencias.

Se retoma el tema del presupuesto y EL Administrador indica que el presupuesto solicitado es de \$ 29,693,117.00. Entre las partidas se explica que hay unos \$100,000.00 al año que se remiten a la Comisión Especial Permanente de los Sistemas de Retiro. Indica el señor Méndez que sobre esta Comisión no podemos hacer nada más, que pagar esa aportación. Indica el Administrador que la Ley nos exige hacer el pago, pero que pudiéramos negarnos a pagarlo, por ejemplo la Autoridad de Energía Eléctrica se negó a pagar su aportación por mucho tiempo, los llevaron a Corte y dicha Autoridad perdió el caso. Recalca el señor Méndez que la ley (que crea la Comisión) te obliga a pagar y pregunta si la Junta pudiera solicitar que se elimine dicha Comisión y sobre este particular indica el Administrador que sería entonces una Resolución de la Junta pidiendo que se elimine la Comisión. Indica el Administrador que responsablemente la Junta de Síndicos en su

deber de fiducia, pudiera solicitar esto, pero recalca el señor Méndez que la Ley exige que hay que pagar. Indica el Presidente que ya el Sistema de Retiro de la Autoridad de Energía Eléctrica no pertenece a la Comisión, a lo que indica el Administrador que como parte del acuerdo con la Autoridad, estos pagaron a la Comisión una cantidad de dinero de cerca de \$400,000.00, y que los eximieron de la aplicación de la Ley.

El señor Méndez pregunta si dicha Comisión envía Informes sobre sus trabajos e indica el Presidente que enviaban Informes anteriormente, pero que dicha Comisión no se reúne hace más de un año. Indica el Administrador que dicha Comisión recibe los Informes actuariales.

Continúa discusión entre los Síndicos sobre este particular y comparten sus opiniones sobre dicha Comisión y el trabajo que realizan. Debido a esto, el señor Méndez presenta moción para solicitar la eliminación de la Comisión Especial Permanente de los Sistemas de Retiro. La moción presentada es secundada por el señor Morales. No habiendo objeción, se aprobó la moción presentada.

Se continúa con la discusión del resto del Presupuesto. El Acuerdo de Colaboración entre los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura y el Sistema de Retiro de Maestros (SRM), actualmente, vamos a recibir unos \$ 46,000.00 en los primeros 6 meses. También allá hay una provisión de unos \$225,000 para pagarnos como parte del Acuerdo, aunque es posible que al cierre del año quedemos iguales porque le hemos solicitado colaboración con varios empleados para trabajar la Ley Núm. 70. De hecho, también hemos recibido ayuda por parte de la OGP para trabajar la Ley Núm. 70, los cuales están pagados por el Fondo General. Mi interés es que se mantenga por tanto vigente el Acuerdo de Colaboración.

Entre los asuntos que continúan discutiéndose, se establece que se le asigna \$ 175,000.00 para la implantación del Plan de Clasificación y Retribución. Probablemente no se gaste dicha cantidad de dinero aunque pudiera haber unos pequeños ajustes.

Los miembros de la Junta continúan revisando el documento con el presupuesto y van haciendo preguntas por partida asignada. Indica el Administrador que se han eliminado los empleados de mantenimiento y se ha subcontratado una compañía y esto logró hacerse en armonía y en conversación y negociación continua con la unión. Hubo personas que se acogieron a retiro temprano, otro que pasó a ocupar otro puesto y dos están en funciones de conservación. Queda una sola persona a la que se le asignó el mantenimiento en las salas de atender público para mantener las áreas y los baños limpios.

El señor Méndez pregunta sobre la partida de compra de equipo, la cual tiene un incremento de dinero. Explica la señora Cecile Tirado que se está invirtiendo en unos sistemas y aplicación que nos permita ver y acceder la información más rápidamente y no se tenga que depender de consultores.

Indica el Administrador que se está trabajando con una remodelación y se iba a remodelar varios pisos y de la propuesta inicial; se redujo al área de servicios, el centro de llamadas y el piso 10. Ese contrato se le otorgó a CEAT, que es la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo del Departamento de Corrección. Ellos hicieron el trabajo en SRM, y fue un trabajo excelente, todo bajo la supervisión de nuestro arquitecto y supervisores de proyectos.

Pero aquí en la ASR, la CEAT dio instrucciones de que se paralizaran las obras que estaba llevando a cabo la CEAT, despidieron al subcontratista de

CEAT y nos indicaron que hay una investigación en curso. Lo más reciente es que en el día de ayer vino personal de CEAT representado por sus abogados, licenciado Anthony Murray y vinieron a tomar posesión de la obra, ya que el Contratista había dejado unas áreas cerradas y vinieron a abrir las mismas. El subcontratista nuevo también vino y CEAT va a terminar la obra. El señor Méndez pregunta sobre este particular si todo está fluyendo, lo que el Administrador le contestó que está fluyendo lento, pero está fluyendo. Ellos se están comprometiendo a cumplir con el contrato y hay cláusulas que establecen penalidades por entregar la obra fuera de término.

Dice el Administrador que la experiencia con el subcontratista fue excelente. El Departamento de Justicia determinó que el contrato suscrito entre CEAT y CDM fue nulo ab initio.

Se continúa con la discusión y revisión del presupuesto y el señor Méndez pregunta qué componen la reserva presupuestaria y la señora Tirado le contesta que la compone \$ 250,000.00: \$ 100,000.00 para el Plan de Clasificación, \$ 75,000.00 del Acuerdo de Colaboración con el Sistema de Retiro de Maestros y \$ 75,000.00 para uniformes.

Pregunta el Hon. Juez Hernández sobre los gastos de transportación, a qué se refieren. Indica el Administrador que se refiere a los gastos de la flota de la ASR.

El Administrador indica que ha habido cambios en los manejadores de inversiones. Se ha bajado el presupuesto porque vamos a indexar toda la inversión en acciones y va a bajar la misma un 30 % aproximadamente. Es muy posible que estemos por debajo de los \$ 3.8 millones para este próximo año fiscal, que es menor de lo presupuestado. La lista de los manejadores va a cambiar. Por ejemplo, Invesco National, se va a eliminar, por lo que hay

330,000 que no se van a gastar. Dos nuevos son Chicago Equity Partners, con una inversión de \$500,000 y Barrow Hanley con \$420,000.00. Nos estaríamos quedando con 8 manejadores.

El Administrador lee algunos de los contratistas de servicios profesionales y consultivos y explica los servicios que ofrecen. Intellutions es la firma que le da servicios a SABI, que es el sistema de la base de datos de ASR. El Administrador explica a preguntas del señor Méndez que Milliman, Inc. es el actuario y Hewit Ennis Knupp es el consultor de inversiones; Ballori & Farre es el que tiene el presupuesto de relaciones públicas, PRIM es el servicio de almacenamiento de data en papel, Deloitte es el Auditor Externo, Bank of New York es el custodio de los valores, Cancio Nadal, es el que nos está representando en cuanto a la venta de los préstamos, Pinto-Lugo es el que nos está representando en cuanto al caso de UBS, el licenciado Aldarondo es el consultor laboral; entre otros.

Continúa la discusión por partidas del presupuesto en cuanto a otros contratos, como Ricoh, que son los gastos de fotocopiadoras; Génesis, que son los guardias de seguridad; World Net, los servicios de telefonía, entre otros.

Indica el Administrador que parte del ahorro de nómina se integró a beneficios marginales y otros gastos relacionados al nuevo Convenio Colectivo.

Luego de examinado el presupuesto correspondiente al año fiscal 2012-2013, el señor Méndez presenta moción para aprobar el mismo. Dicha moción es secundada por el señor Reynaldo Paniagua. No habiendo objeción, la moción presentada es aprobada.

**4218: IX. Estados Financieros de los Sistemas**

El Administrador indicó que los Estados Financieros ya están auditados y completos y se le repartieron a todos (se encuentran en los materiales). Al estar ya finales y firmes el informe actuarial adviene final y firme. Una vez aceptado oficialmente en la Junta de hoy, los hacemos públicos y se incluyen en la página de la ASR. Igualmente, una vez se acepten y aprueben por la Junta serán remitidos a la Legislatura.

El señor Morales presenta moción para que se den por aprobados los Estados Financieros y se circulen a las agencias pertinentes. Dicha moción es secundada por el señor Paniagua. No habiendo objeción se aprueba la moción presentada.

**4219: X. *Enmienda al artículo 9 H de la Resolución Administrativa 2012-01, para establecer otra fecha de efectividad de renuncia para los participantes de la Ley Núm. 70 de 2 de julio de 2010, de la ASR, por necesidades de servicio y para pedir autorización para participar de un nuevo período de la Ley Núm. 70, supra***

Se une a la reunión la señora Daisy Torres, Directora de Recursos Humanos de la ASR. El Administrador le solicita a la Junta, autorización para que los empleados de la ASR participen de un nuevo período de elección de la Ley Núm. 70 de 2 de julio de 2010. Este sería el Cuarto Período de esta Ley. El señor Méndez presenta moción para autorizar la participación de los empleados de la ASR en el nuevo período de elección. Dicha moción es secundada por el señor Morales.

El Administrador comenta sobre incidencias sobre el nuevo período de la Ley Núm. 70, y contesta preguntas sobre los que han solicitado acogerse y demás.

La Directora de Recursos Humanos, explica a los miembros de la Junta que al abrirse un nuevo período de elección es necesario tener el personal necesario para trabajar los casos ya que éstos tienen que trabajarse dentro de unos términos. Por tanto ella solicita que la Junta le apruebe que dicho personal pueda permanecer en sus puestos hasta el 31 de agosto de 2012. El Administrador indica que necesita la discreción de mantener dicho personal conforme las necesidades del servicio, hasta en o antes del 31 de diciembre de 2012. Por tanto, es necesario que se enmiende la Resolución 2012-01.

El señor Méndez presenta moción, la cual es secundada por el señor Morales a los efectos de enmendar la fecha de renuncia de los empleados de la ASR que participen de la Ley Núm. 70, a una fecha posterior, que no excederá el 31 de diciembre de 2012, sujeto a las necesidades del servicio. No habiendo objeción, la moción es aprobada.

**4220: XI. Comité de Inversiones de la Junta**

Indica el Administrador que el Comité de Inversiones se reunió el pasado 2 de mayo de 2012. No hay nada nuevo, excepto los cambios de los manejadores que ya le habíamos informado.

**4221: XII. Patronos morosos**

El Administrador indica que se necesita reafirmar una decisión de la Junta porque esa decisión ya se tomó. Y es que le dimos un plazo a los patronos para llegar a unos acuerdos con respecto a las leyes especiales y tenemos un grupo pequeño: 5 municipios y 2 corporaciones públicas. La única alternativa que nos queda es no pagarle a los pensionados de dichos patronos las leyes especiales (aportación para bono de verano, entre otros). Lo que propongo es que efectivo el 1 de julio de 2012, se le notifique a dichos patronos que se le dio la oportunidad de que hicieran plan de pago de su deuda, no lo han hecho por lo que se le dejarán de pagar a sus respectivos pensionados los beneficios de leyes especiales.

De hecho, la Junta de Calidad Ambiental (JCA) va a pedir un plan de pago a la Junta de un plazo de 4 a 5 años. El dinero adeudado por la JCA corresponde a un Retiro Temprano. El Juez Hernández pregunta cuál es la sugerencia. Indica el Administrador que en el caso de la JCA sería dejarle de pagar las pensiones a los que se fueron en esa ventana de retiro, porque no se ha recibido el dinero para pagarle. La ASR ha estado pagando esas pensiones con los fondos de ASR. El compromiso de JCA era de pagarle a ASR una cantidad mensual. Actualmente la deuda es de \$ 4,500.000.00 y alegan que pueden pagar \$100,000.00 mensuales, o sea que sería un plan de pago a 4 años.

El Administrador sugiere que se paren los pagos de las pensiones de aquellos pensionados de los patronos morosos, efectivo el 1 de julio de 2012. El Administrador solicita una moción de la Junta para paralizar los pagos efectivo el 1 de julio de 2012.

Sobre este particular indica la licenciada Zulema Martínez que es mejor esperar a la próxima reunión de Junta, porque esta es una determinación que ella tiene que consultar con el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, señor Juan Carlos Batlle. El Administrador indica que él entiende que ya esto se aprobó mediante moción en la reunión de la Junta del 23 de febrero de 2012. Se va a verificar la misma, para efectos de que se había ya resuelto por la Junta el paralizar los pagos de pensiones de patronos morosos efectivo el 1 de julio de 2012. No se aprueba ninguna moción.

**4222            XIII. Asuntos Nuevos: Presentaciones sobre Soluciones Tecnológicas**

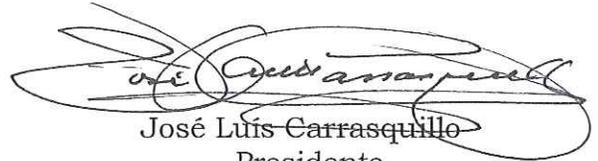
El señor Roberto Peña comienza a hablar de la compañía Leon R. Weschler, Limited, a la cual se le ha encomendado el preparar los requerimientos de propuestas basado en las necesidades de la ASR. Indica el señor Peña que habrá presentaciones durante el mes de mayo de 2012 sobre soluciones tecnológicas para la ASR y se solicitará la participación de los miembros del Comité de Tecnología de la Junta. El Administrador le solicita a la licenciada Martínez que le recalque al señor Escudero (miembro del Comité de Tecnología, por designación del Presidente del Banco Gubernamental de Fomento) que se necesita que estén aquí en mayo para las presentaciones del Comité de Tecnología.

Se efectúa un receso de 1:10 p. m. a 1:25 p. m.; para almuerzo. Se reanudan los trabajos a la 1:25 p. m. El Presidente indica que la próxima reunión de Junta está programada para el 11 de julio de 2012. El señor Morales presenta moción para levantar los trabajos por el día de hoy. Dicha

moción es secundada por la licenciada Martínez. No habiendo objeción a la  
moción presentada, se dan por terminados los trabajos a las 1:25 p. m.



Jesús F. Méndez Rodríguez  
Secretario



José Luis Carrasquillo  
Presidente

